



RESOLUCION  
EXENTA 6D/Nº 01287 30 MAYO 2014 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL  
M.L.E a ALEXIS ALEJANDRO  
SARMIENTO ALLENDES - RUT Nº  
- PROFESIONAL.

**VISTOS:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24.03.14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio Nº 47104, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **ALEXIS ALEJANDRO SARMIENTO ALLENDES, R.U.T. Nº**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº 16683 de fecha 23-05-2014, para **MODIFICACION DE ESPECIALIDAD y MODIFICACION DE PRESTACIONES**, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 436 del 26-05-2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **ALEXIS ALEJANDRO SARMIENTO ALLENDES, R.U.T. Nº**, agregándose al mismo, él ó los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
09.02.002; 09.02.003

II. Apruébese, la **MODIFICACION DE ESPECIALIDAD** al prestador individualizado, incorporando al convenio la **especialidad** de "Psicología Clínica".

III. Actívese el registro de las modificaciones autorizadas a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MBP/mbp

DISTRIBUCIÓN

- ALEXIS ALEJANDRO SARMIENTO ALLENDES
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.int. Ingr.: N° 255 - 27-05-2014